## UNIVERSIDAD ARTURO PRAT IQUIQUE-CHILE RECTORIA

MAT.: AUTORIZA PAGO DE BOLETA DE HONORARIOS A RECEPTOR JUDICIAL QUE SE INDICA.

IQUIQUE, 15 de abril del 2014.-

## DECRETO EXENTO Nº 0620.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el

siguiente Decreto:

## **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

a.- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. Nº 1 de 1980, el Decreto Nº 470 del 27.12.2011, todos del Ministerio de Educación Pública; la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto Nº 57 del 05.03.2012.-

b.- Que, la Universidad Arturo Prat presta servicios de educación superior a través de los distintos programas académicos que imparte en su Casa Central y Sedes Universitarias, respecto de los cuales se han generado créditos institucionales, por lo que debe recurrir a los servicios de los auxiliares de la administración de justicia como son los receptores judiciales.

c.- Que, la gestión de cobranza judicial de créditos institucionales de la Sede Victoria se encuentra a cargo del abogado Sede Victoria don Rodrigo Urra Escobar, quien lleva los procesos judiciales ante los tribunales de letras de dicha ciudad.

d.- Que, actualmente la institución está tramitando varios procesos judiciales ante los tribunales ordinarios de la comuna de Iquique, a través del receptor judicial doña Maribel Morales Inostroza, como consta en el informe de las actuaciones judiciales realizadas por éste, las que se encuentran visadas por la Unidad de Normalización de Deudas.

e.- Que, las diligencias efectuadas por el receptor judicial antes individualizado resultan esenciales para la defensa de los intereses de la Corporación Universitaria en los procesos de cobranza judicial de sus créditos institucionales.

f.- Que, el receptor judicial doña Maribel Morales Inostroza Rut 10.913.008-7, extendió la boleta de honorarios por los servicios prestados, Nº 2417 de fecha 28.03.2014, por la suma total sin retención incluida de \$ 14.000.- (catorce mil pesos) por las actuaciones judiciales que le fueron encargadas, por lo que procede su pago, de lo contrario se estaría incurriendo en un enriquecimiento sin causa por parte de la institución.

## DECRETO:

1.- Autorízase el pago de la boleta de honorarios Nº 2417 emitida por doña MARIBEL MORALES INOSTROZA, receptor judicial, Rut 10.913.008-7, de fecha 28.03.2014 por la suma líquida a pagar de \$ 12.600.- (doce mil seiscientos pesos), correspondiente a las diligencias judiciales realizadas en la tramitación de los procesos ejecutivos de cobranza de créditos institucionales.

2.- El pago deberá imputarse al Código de Gestión VICD06UNI - 010401010174.- del plan de cuentas vigentes de la Corporación.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO

SERGIO ETCHEVERRY GUTIÉRREZ
Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

Según envío vía e-mail a base de datos Decretos-2014, GSB/SEG/MMV/rec

CURSANDIO BRID Rector CONTRALORIA INTERNA

NIVERSIDAD ARTURO PRAT

rello

17 ABR 2014